



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00358-00
Demandantes	Jonathan David Villalba Riaño y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento respuesta y requiere parte actora

### 1. ANTECEDENTES

Pese a que la parte actora ha acreditado las actuaciones para la valoración del señor Jonathan David Villalba Riaño, no se ha remitido el Acta de Junta Médica Laboral.

### 2. CONSIDERACIONES

Nuevamente, se requerirá a la parte actora a fin de que informe las actividades y diligencias que ha realizado encaminadas a que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al señor Jonathan David Villalba Riaño.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Se requiere a la parte actora por el término de cinco días a fin de que informe las actividades y diligencias que ha realizado encaminadas a que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al señor Jonathan David Villalba Riaño.

**Para lo cual se solicita su mayor diligencia pues es la última prueba por recaudar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 14 del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario